



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00197 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA GILMA OROZCO DE SOSA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

i. Revisado el expediente, se allegó respuesta de la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, a través de la cual informó que trasladó la petición del accionante mediante oficio No. OFI 15-1000909 del 28 de diciembre de 2015 al Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa ubicado en la carrera 31 No. 13-30 barrio Pensilvania, por ser la dependencia competente para dar solución a la petición.(fls. 121-135).

ii. En cuanto al oficio visto a folio 136 suscrito por la coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales, éste no se incorporará al expediente toda vez que la información que contiene corresponde a otro soldado del cual no se solicitó información.

iii. Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Reiterar los Oficios No 952 y 953 de diciembre 05 de 2017, pero dirigidos al coordinador del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, por lo expuesto en el párrafo anterior.

Para tales efectos se otorga el término de diez (10) días para que alleguen lo solicitado.

SEGUNDO: Cumplido el término, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **10 de agosto de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **50** del **13 de agosto de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria